

188943



1 12

MEMORIA DESCRIPTIVA
DE
PATENTE DE INVENCION
EN
ESPAÑA
DE CARACTER ECONOMICO-COMERCIAL

por veinte años,

a favor de D. Felipe Gómez Moya

con domicilio en Córdoba - Cardenal Gonzalez, 123

de nacionalidad Española

por "UN PROCEDIMIENTO DE ATRACCION DE ESPECTACU-
LOS PUBLICOS"

de la que es inventor, El solicitante.

188943



5 La contemplación de los espectáculos pú-
blicos, de carácter artístico, deportivo o ci-
nematográfico (tales como funciones de teatro,
circo, corridas de toros, proyecciones de cin-
tas cinematográficas, competiciones de foot-
ball u otras manifestaciones del deporte) cons-
tituyen un acto de solaz y recreo del espíritu
beneficiando el bienestar del hombre.

10 La Patente económico-comercial que se so-
licita tiene por objeto estimular la afición a
estos espectáculos a la vez que se proporciona
a los espectadores premios que pueden compensar-
le del desembolso efectuado.

15 Consiste esencialmente en obsequiar a uno o
a varios de los espectadores asistentes de cada
una de las funciones, mediante sorteo entre ellos,
con uno o con varios regalos que recuerden la
función al terminar éstas o en una cualquiera de
sus fases de desarrollo, para lo cual las entra-
20 das irán debidamente numeradas, con un número o
varios números, guardando correlación entre to-
dos, o se proveerá a cada espectador de un bole-
to a solo este fin, con un número o varios núme-
ros, guardando igualmente entre todos, correlati-
25 vidad, de los que entran en sorteo. Para que lle-
ne por completo la satisfacción del espectador
el regalo, si éste no fuera de sus agrado se le
entregará el importe del mismo, si es su deseo,
habiendo hecho con anterioridad a la función, pú-
30 blico su valor.



188943

Al objeto de que siempre toque el premio entrarán en el sorteo solo el número correspondiente al de localidades vendidas, con lo cual siempre habrá un agraciado.

5 El sorteo se verificará a la mitad del espectáculo y en aquellos que por su naturaleza no puedan interrumpirse, se verificará al final, exponiendo en sitio bien visible el premio, para conocimiento de todos los espectadores.

10

En los espectáculos de carácter diario en un mismo lugar, además del regalo que se ofrece en cada función, se podrá establecer otro distinto regalo a los poseedores de una colección de regalos de los concedidos diariamente, o al que en alguna ocasión le haya correspondido un regalo de los concedidos diariamente, con características determinadas, que previamente se habrán anunciado.

15

No cabe duda de que el espectador queda estimulado por el deseo de obtener un regalo, cumpliendo este sistema su finalidad, al atraerse al público hacia los espectáculos de carácter moral y recreativo, con beneficio para la sociedad.

20

25

N O T A

Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en forma práctica e industrializable, debe hacerse constar que lo expuesto es susceptible

30



188943

de modificaciones de detalle, en cuanto éstas no alteren el principio fundamental de su desarrollo. Por tanto la presente nota protegerá:

5 1.ª.- Un procedimiento de atracción de espectáculos públicos, en el que se reivindica el contrato que aparece en el documento gráfico nº 1, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con
10 carácter de imposible separación.

 El referido contrato que obrará siempre un ejemplar en poder de la entidad que adopte el "Procedimiento de atracción de espectáculos públicos" para que sirva de garantía al
15 que aparece representado en el gráfico nº 2, lo integra un contrato que se pacta entre el concesionario y la entidad que explote el espectáculo público, y en el que figuran los nombres de las partes contratantes y domicilios,
20 y en el que el solicitante autoriza a la empresa para que explote la patente económico-comercial mediante el abono de una cantidad, y demás generalidades de los contratos por las que
25 se obligan ambas partes para su cumplimiento, así como designación de Tribunales.

 2.ª.- Un procedimiento de atracción de espectáculos públicos, en el que se reivindica como complemento el documento que figura en el
30 gráfico nº 2, que ha de obrar en poder de los

188943



particulares y que se encuentra constituido por un boleto en el que figurará el nombre del local, el número del boleto, la serie y el número de la Patente.

5 3^a.- UN PROCEDIMIENTO DE ATRACCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

Todo conforme se describe en la memoria que antecede y se reivindica en su Nota.

10 Esta memoria consta de cinco hojas foliadas y escritas a máquina por una sola cara y carece de planos.

Madrid, 5 de Julio de 1.949

Felipe Gomez Moya

P. A.

TAVIRA Y BOTELLA
P. P.